



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Tel.: (021) 450 733 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta.
"Compromiso de Hacer y Crecer"



Carmelo Peralta, 15 de abril de 2025.

DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS.

UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.

FUNCIONARIO ENCARGADO: JUSTINO JARA.

1) Introducción:

La Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente DICTAMEN TÉCNICO REFERENTE A AS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del llamado de Menor Cuantía Nacional, en los términos que se exponen a continuación.

2) Marco Legal:

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, en el Art.40 Inc. A, la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la LEY, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Así mismo el Art. 40 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", **Especificaciones técnicas, reza lo siguiente:**

Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente pueden ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

3) Antecedentes:

El reporte presentado por el encargado de jornaleros solicitando nuevas maquinarias para la limpieza y mantenimiento de los espacios públicos del distrito.

4) Justificación:

Se fundamenta en que los fondos existentes en la cuenta de fuente de financiamiento, según lo establecido en ley pueden ser utilizados para la adquisición de maquinarias para utilización en la limpieza y hermoceamiento de los espacios públicos del distrito.

Es nuestro Dictamen.



Felipe Figueredo.
Encargado de UOC



Justino Jara
Encargado de Patrimonio y responsable de unidad requirente.



Gerardo Adorno M.
Intendente